



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

21 DE MARZO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3004



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO GENERAL S-S/003/2020 APROBADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROPIO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

Capítulo I.- Disposiciones generales

Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto, a través de la **Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco** y con aprobación del **Pleno** de la Sala Superior del mismo tribunal, determinando las obligaciones y, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, así como al autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Tribunal y de las obligaciones que correspondan, por virtud de mandamientos jurisdiccionales, facultades de atracción, asunción y, en general, las derivadas de la Reforma del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

Segundo.- Este acuerdo es aplicable a todas las unidades administrativas y jurisdiccionales que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Tercero.- Se instruye a los titulares de las unidades administrativas, jurisdiccionales y a los servidores públicos que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas previstas en este Acuerdo.

Cuarto.- La Dirección Administrativa dará seguimiento, en el ámbito presupuestario, a la aplicación de este Acuerdo por parte de las unidades administrativas y jurisdiccionales, y el Órgano Interno de Control será responsable de vigilar que todas las unidades cumplan con las disposiciones del presente ordenamiento.

Quinto.- La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones de este Acuerdo, corresponde a la Dirección Administrativa y al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto.- Las medidas previstas en el presente Acuerdo se orientarán a generar ahorros en el mediano plazo, con el fin de superar la problemática financiera derivada de la reducción del Presupuesto de Egresos autorizado para el año 2020.

Séptimo.- El presupuesto aprobado para el Tribunal de Justicia Administrativa, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables, bajo los principios de austeridad, certeza, independencia, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente y estará sujeta a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Capítulo II.- De las medidas en materia de servicios personales.

Octavo.- Durante el ejercicio fiscal 2020, el sueldo y salario neto del personal del Tribunal no registrará ningún incremento, respecto de lo autorizado para el ejercicio fiscal de 2019.

Noveno.- Durante el ejercicio fiscal 2020, se ejecutarán los gastos conforme al presupuesto autorizado a los servicios personales, en conjunto, de las unidades administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Decimo.- En el periodo del ejercicio fiscal de 2020, únicamente se autorizará la creación de plazas que se encuentren previstas en el Presupuesto General de Egresos, en la Ley General de Responsabilidades Administrativa y el reglamento interno del Tribunal.

Décimo primero.- No se realizarán contratos de servicios profesionales de asesoría y representación legal externa; las tareas serán realizadas en la medida de lo posible con el personal de cada unidad administrativa y jurisdiccional de este Tribunal.

Décimo segundo.- No se contratará personal bajo el régimen de pago de honorarios, ni asimilables a salarios.

Décimo tercero.- Los viáticos y gastos operativos se reducirán al mínimo indispensable.

Capítulo III.- De las medidas de modernización, eficiencia y reducción de costos administrativos y de apoyo.

Décimo cuarto.- En la contratación de bienes y servicios generales, el Tribunal de Justicia Administrativa deberá considerar lo siguiente:

I.- Sólo se llevarán a cabo construcciones o remodelaciones cuando sean necesarias por riesgos estructurales y no puedan postergarse; impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y/o generen ahorros en el mediano plazo; atiendan cuestiones de seguridad y protección civil o deriven de daños causados por fenómenos naturales.

II.- En cuanto a los vehículos, se hará más racional y eficiente el gasto; se deberán resguardar en el estacionamiento establecido, durante los fines de semana y días festivos, con excepción de aquéllos que por necesidades administrativas, requieran circular en esos días.

III.- Durante 2020 no se incrementará el monto global asignado para gasto de gasolina en el presupuesto aprobado, estableciendo controles más estrictos en el uso del combustible, por la Dirección Administrativa.

IV.- Para contribuir al ahorro en servicios, se intensificará el uso de tecnologías que permitan el ahorro en el consumo de energía; se llevarán a cabo acciones para la reducción del consumo de agua y otros servicios; se deberán promover jornadas laborales efectivas y homologar horarios a efecto de obtener ahorros en los servicios y otros gastos.

V.- La Dirección Administrativa continuará la instrumentación de acciones para la desincorporación y enajenación de los bienes no útiles para el Tribunal o cuyo mantenimiento genere un gasto mayor a su valor actual.

VI.- Se promoverá el arrendamiento de bienes informáticos, salvo que sus características sean de naturaleza muy específica, de modo que su compra sea conveniente. En todo caso, estas adquisiciones deberán estar plenamente justificadas por la unidad responsable solicitante y deberá señalarse con precisión la o las funciones del área respectiva, a que dicha compra contribuya, lo cual deberá ser validado en el Dictamen Técnico que al efecto emita la Unidad de Informática y Archivo.

VII.- El uso de telefonía se contratará en paquete limitado, para no exceder el gasto del presupuesto asignado.

VIII.- El Tribunal se abstendrá de erogar recursos en telefonía celular de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020.

IX.- No se realizarán ampliaciones o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al de comunicación social y publicidad. Sólo en casos de urgencia para atender situaciones de carácter contingente que sean de interés público, podrá incrementarse dicho concepto de gasto de comunicación social y publicidad, siempre que sean aprobados previamente por la autoridad competente en el Tribunal. El gasto en comunicación social aprobado en el presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

X.- No está permitido el gasto por concepto de alimentación para el personal administrativo en la jornada laboral establecida, con cargo al presupuesto autorizado.

XI.- Sólo se otorgarán donativos previamente presupuestados y autorizados. Los montos a donar no podrán exceder la previsión autorizada en el presupuesto aprobado.

Décimo quinto.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que, en conjunto con las Unidades de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Recursos Materiales, Archivo e Informática y Acceso a la Información, establezcan a finales del presente ejercicio fiscal, las acciones y medidas necesarias para que todas las sesiones del órgano colegiado del Tribunal, en lo subsecuente, preferentemente sean convocadas y se distribuyan los insumos documentales por medios electrónicos, usando los portales de internet e intranet y, la firma electrónica.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Tercero.- Infórmese a los integrantes de las Unidades de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas, Departamento de Recursos Materiales, Archivo e Informática y, Acceso a la Información, el contenido del presente Acuerdo.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados Doctor Jorge Abdo Francis, Maestro Rurico Domínguez Mayo y Maestra Denisse Juárez Herrera, quienes firman ante la licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.



JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO PRESIDENTE



RURICO DOMÍNGUEZ MAYO
MAGISTRADO SALA SUPERIOR



DENISSE JUÁREZ HERRERA
MAGISTRADA SALA SUPERIOR

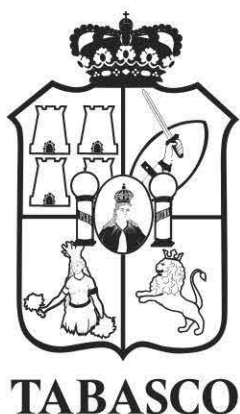


BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Esta hoja pertenece al **ACUERDO GENERAL S-S/003/2020** expedido por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa en la XI sesión ordinaria celebrada el diecinueve de diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Bibliografía:

- *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios.
- *Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020
- *Acuerdo que Establece las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: WTLQxj2YzKI+MY3RKphubK+/UUqU5gkR+QCCO76mO5gy2PXtOdWhvU8YzCrXJ3zua+adWE dVolb34kI0q5fUtm8taKfRbV5oMajc3gDK6X3cviQ+CMIAOgVYa4Z1XIIAComqYvMxMg4LO3gmuFrSTW615Y+tg8 Blx51Kb3kd2SKCAcHOd9eprwnXdFDAHEAG5HNan+419FfJ5yp/hGJ2xycQ86BHQj3LRJqtLCAwo8Tkly/qJEWxGT /0lrPYlgXmIQaJoBeMUNF+vltRLXIBh7y8u32IVZA6LkWNuv0u51jadnb3s4LGGFH/MLWUXx4dO7mzkiEIJCHEBv CzPHhxQ==